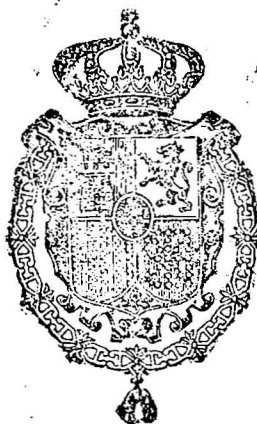


# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES DECRETOS

En consideración á lo solicitado por el general de brigada **D. Eustasio Serrés y Argomaniz**, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la gran cruz de la referida Orden con la antigüedad del día veinticuatro de enero del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á tres de junio de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
**ARSENIO LINARES**

En consideración á lo solicitado por el general de brigada de la Sección de Reserva del Estado Mayor General del Ejército **D. Ramón de Losada y Aguilar**, y con arreglo á lo determinado en el artículo cuarto de la ley de seis de febrero de mil novecientos dos,

Vengo en concederle la gran cruz de la Orden del Mérito Militar designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á tres de junio de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
**ARSENIO LINARES**

#### REALES ÓRDENES

##### SUBSECRETARÍA

##### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del general de brigada **D. Carlos Palacio**

**Hezaña y Aguilera**, marqués de Fuente Pelayo, gobernador militar de la provincia de Palencia, al capitán de Caballería **D. Tomás Sánchez del Pozo y Regollos**, destinado actualmente en el regimiento de Talavera núm. 15.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de junio de 1903.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del general de brigada **D. Francisco Roldán y Vizeatno**, Comandante general de Ingenieros de esa región, al primer teniente de Infantería, **D. Carlos Borrero y Alvarez Mendizábal**, destinado actualmente en el regimiento de San Quintín núm. 47.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de junio de 1903.

LINARES

Señor Capitán general del Norte.

Señores Capitán general de la cuarta región y Ordenador de pagos de Guerra.

#### SECCIÓN DE ARTILLERÍA

##### EXCEDENCIA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el coronel del 5.º regimiento montado de Artillería, don **José Durán y Lerchundi**, quede en situación de excedente con residencia en la primera región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de junio de 1903.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCIÓN DE INGENIEROS

## ENAJENACIÓN DE FINCAS MILITARES

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida en 3 de marzo último, por D. Diego del Rey Ramírez, vecino de Málaga, en súplica de adquirir un solar situado en dicha población y su calle de Casas de Campo núm. 4, perteneciente a Guerra, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo informado por V. E. en 13 del actual, se ha servido desestimar la pretensión del recurrente, por ser de utilidad dicho solar para los servicios militares de la mencionada plaza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de junio de 1903.

LINARES

Señor Capitán general de Andalucía.

## ZONA MILITAR DE COSTAS Y FRONTERAS

Excmo. Sr.: Habiendo llegado á noticia de este Ministerio que en algunas provincias se han interrumpido los trabajos topográficos que realizaban las jefaturas de Ingenieros del Estado, para proyectar las obras de que estaban éstos encargados, al publicarse el reglamento para la aplicación del real decreto de 17 de marzo de 1891, que estableció la zona militar de costas y fronteras, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que autorice V. E. á los gobernadores militares para conceder, desde luego, los pases á que se refieren los arts. 11 y 15 del citado reglamento, con objeto de facilitar la aplicación de éste y para que puedan proseguirse todos los estudios de obras del Estado que estén tramitándose.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de junio de 1903.

LINARES

Señores Capitanes generales de las regiones, islas Baleares y Canarias y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

SECCIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS PASIVOS  
PENSIONES

Excmo. Sr.: En virtud de lo prevenido en el real decreto de 4 de abril de 1899 (C. L. núm. 67), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 16 de abril último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que la pensión anual de 1.500 pesetas que fué señalada por real orden de 27 de noviembre de 1893 sobre las cajas de la isla de Cuba á D.<sup>a</sup> Clara, D.<sup>a</sup> Jacinta, D.<sup>a</sup> María, D.<sup>a</sup> Antonia y D. Antonio Estañol y de la Torre, en concepto de huérfanos del comandante de Infantería D. Antonio Estañol y Manent, se abone á los interesados desde 1.º de enero de 1899 por la Pagaduría de la Dirección general de Clases Pasivas, reducida al importe de 1.125 pesetas, que es la del Montepío que les corresponde en la Península; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de su referido anterior señalamiento, y en 11 de abril del expresado año 1899 cesarán totalmente en el goce del beneficio, por hallarse comprendidos en la real orden de 26 de julio de 1900 (C. L. núm. 162).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de junio de 1903.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 23 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á D. Antonio Azcárate y Sanchidrián, huérfano del capitán de Infantería, retirado D. José Azcárate y Fernández, la pensión anual de 625 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará al interesado, por la Pagaduría de la Dirección general de Clases Pasivas, desde el 23 de noviembre de 1901, siguiente día al del óbito del causante, hasta el 18 de diciembre de 1902 en que cumplió 24 años de edad sin disfrutar empleo con sueldo del Estado, provincia ni municipio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de junio de 1903.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 20 del mes próximo pasado, ha tenido á bien disponer que la pensión del Tesoro de 750 pesetas anuales, que por real orden de 18 de mayo de 1892 (D. O. núm. 108), fué transmitida á doña Elisa Campesino y García, huérfana del capitán de Caballería, retirado, D. Ildefonso y de D.<sup>a</sup> Nicasia, y que en la actualidad se halla vacante por haber contraído matrimonio dicha pensionista, sea transmitida á su vez á D.<sup>a</sup> Nicomedes María del Pilar Campesino y García, de estado viuda y hermana de la referida D.<sup>a</sup> Elisa, á quien corresponde según la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras permanezca en su actual estado, en la Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza, á partir del 16 de noviembre de 1902, siguiente día al del óbito de su marido, que no le ha dejado derecho á disfrutar pensión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de junio de 1903.

LINARES

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo, ha tenido á bien conceder á los comprendidos en la siguiente relación, que empieza con Manuel Alonso Arias y termina con D.<sup>a</sup> Carmen Bahamonde Campana, por los conceptos que en la misma se indican, las pensiones anuales que se les señalan, como comprendidos en las leyes ó reglamentos que se expresan. Dichas pensiones deberán satisfacerse á los interesados por las delegaciones de Hacienda de las provincias que se mencionan en la susodicha relación, desde las fechas que se consignan; en la inteligencia, de que los padres de los causantes disfrutarán del beneficio en coparticipación y sin necesidad de nueva declaración en favor del que sobreviva, y las viudas mientras conserven su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de junio de 1903.

LINARES

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, sexta, séptima y octava regiones y de las islas Baleares y Canarias.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	PENSIÓN ANUAL QUE SE LES CONCEDE		Leyes ó reglamentos que se les aplican	FECHA EN QUE DEBE EMPREAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Pesetas	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
Mamuel Alonso Arias.....	Padre.....	Cabo, Angel Alonso Liébana.....	273	75	8 julio 1860....	31	dicbre ...	1902	León.....	Corporales.....	León.
D. <sup>a</sup> Fidela Prudencia Alvarez García..	Viuda.....	T. coronel, D. Federico Mayáns Arqués...	1.250		» Montepío Militar	5	marzo....	1903	Valencia.....	Valencia.....	Valencia.
Miguel Vaca Covelo.....	Padre.....	Acemilero, Silverio Vaca Vaca.....	200		» 8 julio 1860....	9	ochbre ...	1901	Orense.....	Ruzamonde.....	Orense.
Hildefonso Burgos Carrasco.....	Idem.....	Soldado, Salvador Burgos Borrego.....	182	50	» 15 julio 1896....	15	dicbre ...	1902	Córdoba.....	Lucena.....	Córdoba.
D. <sup>a</sup> Carlota Diego Madrazo y Cobos...	Viuda.....	Comte., D. José Soneira Carballeiro.....	1.125		» 22 julio 1891....	31	enero....	1903	Valencia.....	Valencia.....	Valencia.
» Concepción Gabriel Noriega.....	Idem.....	Médico 1.º con cruz de María Cristina, don Angel Rodríguez López.....	1.125		» Montepío Militar arts. 7.º y 8.º del reglamento de la Orden de María Cristina.	25	agosto ...	1902	Sevilla.....	Sevilla.....	Sevilla.
» Soñía González Gómez.....	Idem.....	Capitán, D. Felipe Iglesias Incharazo.....	625		» 22 julio 1891....	17	novbre...	1902	Pag. <sup>a</sup> de la Drón. gral. de Clases Pasivas.....	Madrid.....	Madrid.
Mariano Hernández Oliva.....	Padre.....	Soldado, Francisco Hernández García Alcalá	182	50	» 15 julio 1896....	9	ídem.....	1901	Toledo.....	Noblejas.....	Toledo.
Valentín Jiménez Segovia.....	Idem.....	Idem, Eduardo Jiménez Arribas.....	182	50	» Idem.....	20	julio....	1902	Jaén.....	Pontanes.....	Jaén.
D. <sup>a</sup> María Moralejo Sánchez.....	Viuda.....	T. coronel, D. José Moreno Estacas.....	1.250		» Montepío Militar	23	dicbre ...	1902	Pag. <sup>a</sup> de la Drón. gral. de Clases Pasivas.....	Madrid.....	Madrid.
» Ramona Maya Salas.....	Idem.....	Comte., D. Juan Ochoa Ranero.....	1.125		» 22 julio 1891....	24	enero....	1903	Valencia.....	Valencia.....	Valencia.
Juan Mari Torres.....	Padre.....	Soldado, Antonio Mari Torres.....	182	50	» 15 julio 1896....	22	dicbre ...	1902	Baleares.....	S. Juan Bautista	Baleares.
Agapito Machón Linares y Juana Angulo Díez.....	Padres.....	Idem, Nicolás Machón Angulo.....	187		» Decreto de las Cortes de 28 de octubre de 1811	28	junio ...	1902	Burgos.....	Villasana de Medina.....	Burgos.
Diego Marín Leal y Sebastiana Ramírez Gil.....	Idem.....	Guardia Civil, Francisco Marín Ramírez ..	182	50	» 15 julio 1896....	12	sepbre...	1902	Cádiz.....	Conil.....	Cádiz.
Guillermo Martín Rodríguez y Josefa Saavedra.....	Idem.....	Soldado, José Martín Saavedra.....	182	50	» 8 julio 1860....	2	novbre...	1902	Canarias.....	Las Palmas....	Canarias.
Cristóbal Mingolla Hoyos y Carmen Vega Pino.....	Idem.....	Idem, Francisco Mingolla Vega.....	182	50	» 15 julio 1896....	22	junio....	1902	Sevilla.....	Saucejo.....	Sevilla.
Teresa Ogando Pérez.....	Madre viuda.	Idem, Francisco Dominguez Ogando.....	182	50	» Idem.....	24	enero....	1903	Orense.....	Congostro.....	Orense.
Sebastián Ponce Rodríguez y María de los Dolores Gómez Ponce.....	Padres.....	Idem, Gaspar Ponce Gómez.....	182	50	» 8 julio 1860....	15	mayo....	1902	Huelva.....	Puebla de Guzmán.....	Huelva.
Salvador Peris Talens.....	Padre.....	Idem, Salvador Peris Bañuls.....	182	50	» Idem.....	12	dicbre ...	1902	Valencia.....	Tabernes.....	Valencia.
María Quintero Henares.....	Madre viuda.	Idem, Antonio Amaro Quintero.....	182	50	» 15 julio 1896....	9	marzo....	1903	Córdoba.....	Córdoba.....	Córdoba.
D. <sup>a</sup> María de la Presentación de la Rosa	Viuda.....	Capitán, D. Pedro Villalafn y Valcabado..	625		» 22 julio 1891....	22	ídem ...	1902	Málaga.....	Málaga.....	Málaga.
Juan Rodríguez Martín y Carmen Serrano.....	Padres.....	Soldado, Francisco Rodríguez Serrano....	182	50	» 15 julio 1896....	23	sepbre...	1902	Badajoz.....	Montijo.....	Badajoz.
Antonio Romeo Martínez y Josefa Trobo Diz.....	Idem.....	Sargento, Rosendo Romeo Trobo.....	547	50	» 8 julio 1860....	28	marzo ...	1899	Lugo.....	Chavín.....	Lugo.
José Reyes Reyes.....	Padre.....	Soldado, José Reyes Haro.....	182	50	» 15 julio 1896....	3	abril....	1902	Almería.....	Garrucha.....	Almería.
José Antonio Taboada y María Dolores Fernández.....	Padres.....	Sargento, Isidoro Taboada Fernández.....	547	50	» Idem.....	31	enero....	1903	Coruña.....	Coruña.....	Coruña.
D. <sup>a</sup> Carmen Bahamonde Campana.....	Viuda.....	1.º teniente, D. Julián Alencas Abad.....	470		» 22 julio 1891....	20	ídem ...	1903	Idem.....	Santiago.....	Idem.

Madrid 2 de junio de 1903.

LINARES



Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por D.<sup>a</sup> Mariana Tena y Mancera, viuda del comandante de Caballería, retirado con sueldo de teniente coronel, D. Cristóbal Frias Molina, en súplica de que le sea permutada la pensión del Tesoro que le fué concedida por real orden de 26 de noviembre de 1901 (D. O. núm. 265), por la que pudiera corresponderle del Montepío Militar con arreglo al sueldo de retiro que disfrutaba su marido; teniendo en cuenta que la recurrente tiene el derecho de optar por la pensión que juzgue más beneficiosa y que el causante falleció después de publicada la ley de 22 de julio de 1891, en cuyo art.º 2.º se encuentra comprendido, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 17 de octubre de 1902 y 8 de mayo de este año, ha tenido á bien conceder á la recurrente la pensión anual de 1.250 pesetas señalada en la tarifa al folio 107 del reglamento del Montepío Militar á familias de tenientes coroneles, que es la que le corresponde con arreglo al sueldo de retirado que disfrutaba su marido; debiendo serle abonada esta nueva pensión, mientras permanezca viuda, en la Pagaduría de la Dirección general de Clases Pasivas, desde el 12 de julio de 1902, fecha de su instancia, previa liquidación de su anterior y menor señalamiento, en el que cesará en dicho día.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de junio de 1903.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 22 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á doña Isabel Rodríguez Benítez, viuda del primer teniente de Infantería D. Valentín Rodríguez Pérez, como comprendida en el reglamento aprobado por real orden de 20 de agosto de 1878, la pensión de Africa de una ración que le corresponde, ó sean 15 pesetas al mes, más 7'50 pesetas por Navidad de cada año en concepto de aguinaldo, y media ración al mes, ó sea la mitad de ambos beneficios, á cada uno de sus hijos y del causante D.<sup>a</sup> María Caridad, D.<sup>a</sup> Angela y D.<sup>a</sup> Josefa; las cuales cantidades serán abonadas á las interesadas por la Delegación de Hacienda de la provincia de Málaga, á partir del 25 de marzo de 1902, siguiente día al del óbito del referido oficial y mientras conserven su actual estado de viuda y solteras, respectivamente, y residan en alguna de las plazas de Africa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de junio de 1903.

LINARES

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 23 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á D.<sup>a</sup> María Peiri, viuda de las segundas nupcias del celador de primera clase de fortificaciones, retirado, D. Francisco Racionero y Olivares, la pensión anual de 625 pesetas, que le corresponde

por el reglamento del Montepío Militar, tarifa inserta en el folio 107 del mismo, con arreglo al empleo y sueldo de retiro disfrutado por el causante; la cual pensión se abonará á la interesada mientras permanezca viuda por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, desde el 24 de junio de 1902, siguiente día al del óbito del causante, sin derecho á coparticipar del beneficio D.<sup>a</sup> Amalia Racionero Güel, de estado viuda, huérfana del primer matrimonio, por existir otra soltera del segundo, con arreglo á la real orden de 20 de marzo de 1888 (C. L. núm. 106).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de junio de 1903.

LINARES

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por D.<sup>a</sup> Carmen Muñoz Marín, viuda del capataz de la colonia penitenciaria de Ceuta, D. Joaquín Dorado Romasanta, en solicitud de pensión de Africa; teniendo en cuenta que la recurrente no se halla comprendida en los arts. 5 y 20 del reglamento aprobado por real orden de 20 de agosto de 1878, puesto que su marido al fallecer no era empleado en los presidios de Africa, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 20 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la referida instancia, por carecer de derecho la interesada á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de junio de 1903.

LINARES

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo, ha tenido á bien confirmar el señalamiento de haber provisional que se hizo á los jefes, oficiales é individuos de tropa comprendidos en la siguiente relación, que principia con el coronel de Carabineros D. Félix Suárez Casas, y termina con el guardia civil Sebastián Xalapeira Juliá, al expedirseles el retiro para los puntos que se indican, según las reales órdenes que también se expresan; asignándoles en definitiva el sueldo mensual que á cada uno se señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de junio de 1903.

LINARES

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de las regiones y de las islas Baleares.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Armas ó cuerpos á que pertenecen	Sueldo definitivo que se les asigna		Fechas de las reales órdenes por las que se les concedió el retiro			Puntos en que residen	Delegaciones de Hacienda en que se consignó el pago
			Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año		
D. Félix Suárez Casas	Coronel	Carabineros	502	50	21	enero	1903	Madrid	Pagaduría de la Dirección general de Clases Pasivas.
» Antonio Duimovich de Sendra	C.º guerra 1.ª	Admón. Militar	450	»	26	ídem	1903	Barcelona	Barcelona.
» Santiago Escudero Alonso	Comandante	Infantería	375	»	4	febrero	1903	Ibiza	Baleares.
» Enrique García García	Otro	Carabineros	375	»	29	enero	1903	Castellón	Castellón.
» Antonio de Arias Díaz	Cáp. (E. R.)	Infantería	350	»	14	febrero	1903	Madrid	Pagaduría de la Dirección general de Clases Pasivas.
» Juan Buigas Almuina	Otro (E. R.)	Idem	225	»	12	ídem	1903	Idem	Idem.
» Eustaquio Bazaco Carreras	Capitán ejército para efectos de retiro, guardia	Alabarderos	225	»	20	marzo	1903	Idem	Idem.
» Juan Eiriz Batán	Cáp. (E. R.)	Infantería	225	»	12	febrero	1903	Vilatán	Lugo.
» Ricardo Fernández Algarra	Otro (E. R.)	Idem	150	»	12	ídem	1903	Guadalajara	Guadalajara.
» Lorenzo Hernández Sáinz	Otro	Carabineros	225	»	29	enero	1903	Palma	Baleares.
» Máximo del Puerto Fernández	Otro	Guardia Civil	225	»	18	febrero	1903	Santander	Santander.
» Rudesindo Peña de la Cruz	Otro	Infantería	225	»	12	ídem	1903	Reus	Tarragona.
» Félix Sánchez González	1.º teniente (E. R.)	Idem	168	75	24	ídem	1903	Mohedas de la Jara	Toledo.
» Juan Carifena Gómez	Mús.º mayor	Idem	225	»	5	ídem	1903	Haro	Logroño.
» Juan Forcadell Pérez	M.º armero 1.º	Caballería	50	»	26	enero	1903	Zaragoza	Zaragoza.
» Ramón Riñón Santos	Otro	Infantería	112	50	17	febrero	1903	Valladolid	Valladolid.
Felipe de Gracia Expósito	Músico de 2.ª	Idem	37	50	30	marzo	1903	Gracia	Barcelona.
Simón Juan Milva	Otro	Idem	45	»	6	febrero	1903	Barcelona	Idem.
José Alonso Quijada	Carabiniere	Carabineros	22	50	26	ídem	1903	Adra	Almería.
Juan Alvarez Alvarez	Guardia	Guardia Civil	28	13	18	ídem	1903	Segovia	Segovia.
Pedro Almazán Lucero	Carabiniere	Carabineros	28	13	26	ídem	1903	Salvatierra	Zaragoza.
Severo Alvarez Pérez	Guardia	Guardia Civil	22	50	18	ídem	1903	Castro Caldelas	Orense.
Nicolás Abad Olalla	Otro	Idem	25	13	18	ídem	1903	Quintanar Sierra	Burgos.
Julián Bolao Tajadura	Carabiniere	Carabineros	28	13	26	ídem	1903	Viana	(Admón. especial de Hacienda de Navarra.
Tomás Barrio Cereijo	Otro	Idem	22	50	26	ídem	1903	Girona	Orense.
José Baena Vila	Otro	Idem	22	50	26	ídem	1903	Buen	Pontevedra.
Laureano Bello Alvarez	Guardia	Guardia Civil	22	50	18	ídem	1903	Madrid	Pagaduría de la Dirección general de Clases Pasivas.
Timoteo Barrueco Herrero	Carabiniere	Carabineros	28	13	29	enero	1903	Cartagena	Murcia.
Francisco Chorruicharo Troyano	Guardia	Guardia Civil	22	50	18	febrero	1903	Málaga	Málaga.
Vicente Crespo Ansina	Otro	Idem	22	50	18	ídem	1903	Denia	Alicante.
Pedro Cardona Coscolla	Otro	Idem	22	50	18	ídem	1903	Barcelona	Barcelona.
Santiago Calvo Calvo	Otro	Idem	22	50	18	ídem	1903	Santander	Santander.
Julián Caballero Rodríguez	Carabiniere	Carabineros	28	13	26	ídem	1903	Villanueva del Fresno	Badajoz.
Manuel Castellano Rico	Otro	Idem	22	50	26	ídem	1903	Nalda	Logroño.
Canuto Córdoba Martínez	Otro	Idem	22	50	29	enero	1903	S. Clemente del Valle	Burgos.
Fulgencio Chesa Gadea	Otro	Idem	28	13	29	ídem	1903	Javea	Alicante.
Tomás Caballero Fernández	Otro	Idem	28	13	29	ídem	1903	Granada	Granada.
Manuel Carlos Blanco	Otro	Idem	28	13	29	ídem	1903	Barba de Puerto	Salamanca.
Feliciano Díaz Madrid	Guardia	Guardia Civil	22	50	18	febrero	1903	Villanueva de Minas	Sevilla.
Francisco Díaz Martínez	Otro	Idem	28	13	18	ídem	1903	Mérida	Badajoz.
José Dolz Bretó	Otro	Idem	22	50	18	ídem	1903	Barcelona	Barcelona.
Ignacio Durán Morales	Cabo	Carabineros	22	50	29	enero	1903	Valencia	Valencia.
Arcadio Expósito Expósito	Carabiniere	Idem	22	50	29	ídem	1903	Bousés	Orense.
Francisco Fernández Reguenga	Otro	Idem	22	50	26	febrero	1903	Vigo	Pontevedra.
Bernabé Gonzalo Santiago	Otro	Idem	22	50	26	ídem	1903	Santander	Santander.
Angel García San Martín	Otro	Idem	28	13	26	ídem	1903	Logroño	Logroño.
Manuel González Troncoso	Otro	Idem	22	50	26	ídem	1903	Salvatierra	Pontevedra.
Manuel Grandal Salorio	Otro	Idem	22	50	29	enero	1903	Coruña	Coruña.
Antonio Hidalgo Martínez	Cabo	Guardia Civil	22	50	18	febrero	1903	Jáén	Jáén.
Alonso Hernández Gorjón	Carabiniere	Carabineros	22	50	26	ídem	1903	Pereña	Salamanca.
Martín Hervias Manzanares	Guardia	Guardia Civil	22	50	18	ídem	1903	Villanueva de Alcardete	Toledo.
Francisco Hernández Bravo	Carabiniere	Carabineros	28	13	29	enero	1903	Villegarcía	Pontevedra.
Juan Heredia García	Otro	Idem	28	13	29	ídem	1903	Utrera	Sevilla.
Francisco Insa Carreras	Guardia	Guardia Civil	22	50	29	ídem	1903	Madrid	Pagaduría de la Dirección general de Clases Pasivas.
Francisco Jiménez Ramírez	Carabiniere	Carabineros	28	13	26	febrero	1903	Sanlúcar de Barrameda	Cádiz.
Anastasio Laso Montes	Guardia	Guardia Civil	22	50	18	ídem	1903	Palencia	Palencia.
Donato Lázaro Sáez	Otro	Idem	22	50	21	enero	1903	Burgos	Burgos.
Juan Mayoral Calderón	Otro	Idem	22	50	18	febrero	1903	Badajoz	Badajoz.
Juan Martín Mirón	Carabiniere	Carabineros	22	50	29	enero	1903	Villanueva del Fresno	Idem.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Armas ó cuerpos á que pertenecen	Señalamiento definitivo que se les asigna		Fecha de las reales órdenes por las que se les concedió el retiro			Puntos en que residen	Delegaciones de Hacienda en que se consignó el pago
			Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año		
Blas Maqueda Bravo.....	Carabinero..	Carabineros...	22	50	29	febrero ..	1903	Oviedo .....	Oviedo.
Manuel Moreno Martín.....	Guardia....	Guardia Civil..	28	13	18	idem ....	1903	Yesa .....	Admón. especial de Hacienda de Navarra.
Facundo Martínez Asurmendi...	Otro.....	Idem .....	22	50	18	idem ....	1903	Valjunqueira ...	Teruel.
Sebastián Maeso Maeso.....	Otro.....	Idem .....	28	13	21	enero....	1903	Cilleruelo de Abajo.....	Burgos.
Juan Marín Cascales.....	Otro.....	Idem .....	22	50	21	idem ....	1903	Caravaca.....	Murcia.
Juan Macías Jaén.....	Otro.....	Idem .....	22	50	21	idem ....	1903	Cortegana.....	Huelva.
Pedro Martínez Soler.....	Carabinero..	Carabineros...	22	50	26	febrero ..	1903	San Feliú de Guixols.....	Gerona.
Francisco Martín Yunquera ....	Guardia....	Guardia Civil..	28	13	18	idem ....	1903	Vitoria.....	Admón. especial de Hacienda de Alava
José Naves Martínez.....	Carabinero..	Carabineros...	22	50	26	idem ....	1903	Bilbao.....	Idem id. de Vizcaya.
José Navarro Fernández.....	Guardia....	Guardia Civil..	22	50	18	idem ....	1903	Madrid .....	Pagaduría de la Dirección general de Clases Pasivas.
Marcial Neira Incógnito.....	Otro.....	Idem .....	22	50	18	idem ....	1903	Oviedo.....	Oviedo.
Victoriano Nogueira Rodríguez..	Cabo .....	Carabineros...	22	50	29	enero....	1903	Esculqueira...	Orense.
Juan Piñel Coronel .....	Guardia....	Guardia Civil..	22	50	18	febrero ..	1903	Salamanca .....	Salamanca.
Benigno Pérez Meiro .....	Otro.....	Idem .....	22	50	18	idem ....	1903	Verín.....	Orense.
Alejandro Pabesio López.....	Carabinero..	Carabineros...	28	13	26	idem ....	1903	Valladolid .....	Valladolid.
Joaquín Rocamora Ramón.....	Guardia....	Guardia Civil..	22	50	18	idem ....	1903	Orihuela.....	Alicante.
Lorenzo Roncero Quijada.....	Otro.....	Idem .....	22	50	18	idem ....	1903	Villanueva de la Sierra.....	Cáceres.
Sebastián Rodríguez Rodríguez	Carabinero..	Carabineros...	22	50	26	idem ....	1903	Viana del Bollo.	Orense.
Rodríguez.....	Otro.....	Idem .....	28	13	26	idem ....	1903	Linás de Broto..	Huesca.
Lorenzo Rodríguez Valderrábanos	Guardia....	Guardia Civil..	22	50	18	idem ....	1903	Ubeda.....	Jaén.
Agustín Requena García.....	Otro.....	Idem .....	22	50	18	idem ....	1903	Galende.....	Zamora.
Lázaro Rodríguez Díez.....	Carabinero..	Carabineros...	22	50	26	idem ....	1903	Madrid .....	Pagaduría de la Dirección general de Clases Pasivas.
Conrado Sanz Bazán.....	Guardia....	Guardia Civil..	22	50	18	idem ....	1903	Orense.....	Orense.
Ricardo San Pedro Meno .....	Carabinero..	Carabineros...	28	13	26	idem ....	1903	Girona.....	Idem.
Francisco Trigo Castro.....	Guardia....	Guardia Civil..	22	50	18	idem ....	1903	Madrid .....	Pagaduría de la Dirección general de Clases Pasivas.
Ramón Tena Molano.....	Carabinero..	Carabineros...	22	50	26	idem ....	1903	Fifiana.....	Almería.
Francisco Valverde Villalva....	Otro.....	Idem .....	28	13	29	enero....	1903	Orense.....	Orense.
Adriano Vidal Gamelo.....	Otro.....	Idem .....	22	50	29	idem ....	1903	Coruña.....	Coruña.
José Vila Quiroga.....	Guardia....	Guardia Civil..	22	50	18	febrero ..	1903	Barcelona.....	Barcelona.

Madrid 2 de junio de 1903.

LINARES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 5 de mayo último, ha tenido á bien modificar el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al segundo teniente de la Guardia Civil (E. R.), D. José González y Páges, al expedírsele el retiro por real orden de 20 de agosto de 1902 (D. O. núm. 185); concediéndole, en definitiva, los 90 céntimos del sueldo de segundo teniente, ó sean 146'25 pesetas al mes, más el empleo honorífico de primer teniente, y la pensión correspondiente á una cruz de 1.ª clase del Mérito Militar de que se halla en posesión, y que le corresponden con arreglo á la ley de 8 de enero de 1902; debiendo satisfacersele la expresada cantidad por la comandancia de Balaorés á partir de la fecha de su baja en activo, previa liquidación del menor haber que desde dicha fecha ha venido percibiendo, hasta fin de octubre de 1919, en que por cumplir en 9 del mismo los 60 años, pasará á figurar en las nóminas de clases pasivas de la provincia en que resida, con el sólo haber mensual de 146'25 pesetas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de junio de 1903.

LINARES

Señor Capitán general de las islas Baleares.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien confirmar el señalamiento de haber provisional que se hizo con arreglo á la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26), á los jefes y oficiales de la escala de reserva comprendidos en la siguiente relación, que principia con Don Francisco Castrillón Pareja y termina con D. Domingo Conde Iglesias; al expedírseles el retiro para los puntos que se indican, según las reales órdenes que también se expresan; asignándoles, en definitiva, el sueldo mensual que á cada uno se señala en esta situación y el que habrán de percibir hasta que, por haber cumplido la edad reglamentaria, sean baja en ella y pasen á figurar en las nóminas de Clases Pasivas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de junio de 1903.

LINARES

Señor...



Relación que se cita

Armas ó cuerpos á que pertenecen	EMPLEOS	NOMBRES	EMPLEOS honoríficos que se les confieren	Sueldamiento que se les consigna		FECHAS de las reales órdenes por las que se les concedió el retiro			RESIDENCIA		Habilitación por que han de percibir sus haberes	FECHAS en que por haber cumplido la edad reglamentaria han de cesar en esta situación			Sueldo mensual que percibirán cuando pasen á figurar en las nó- minas de Cla- ses Pasivas.	
				Pesetas	Gts.	Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia		Día	Mes	Año	Pesetas	Gts.
Infantería..	Comte.....	D. Francisco Castrillón Pareja....	»	375	»	11	agosto...	1902	Veger.....	Cádiz.....	2.ª región..	fin..	agosto..	1918	375	»
	Otro.....	» José Colubi Beaumont.....	»	375	»	8	idem...		Cangas de Tineo..	Oviedo....	7.ª idem...	id...	julio....	1914	375	»
	1.º tente..	» Ramón Corona Lerena.....	Capitán.	168	75	12	idem...		Sevilla.....	Sevilla....	2.ª idem...	id...	idem...	1921	168	75
	Otro.....	» Francisco Caballer Parra.....	Idem...	168	75	6	idem...		Almería.....	Almería...	2.ª idem...	id...	febrero..	1920	168	75
Caballería..	Otro.....	» José Colinet Baena.....	»	168	75	19	idem...		Huelva.....	Sevilla....	2.ª idem...	id...	diciembre	1910	168	75
	Otro.....	» Ramón Casaubón Gómez.....	Capitán.	168	75	6	idem...		Córdoba.....	Córdoba...	2.ª idem...	id...	enero...	1922	168	75
Infantería..	Otro.....	» Serapio Cameno Catalá.....	Idem...	168	75	6	idem...		Valencia.....	Valencia...	3.ª idem...	id...	novbre..	1911	168	75
	Otro.....	» Gregorio Carbajal Jiménez....	»	168	75	16	idem...		La Unión.....	Murcia....	3.ª idem...	id...	mayo...	1922	168	75
Caballería..	Otro.....	» Juan Campos Hilario.....	Capitán.	168	75	12	idem...		Valencia.....	Valencia...	3.ª idem...	id...	junio...	1922	168	75
	Otro.....	» Antonio Cortés Navarro.....	Idem...	168	75	8	idem...		Ibiza.....	Alicante...	3.ª idem...	id...	diciembre	1919	168	75
Infantería..	Otro.....	» Félix Causín García.....	Idem...	168	75	13	idem...		Lérida.....	Lérida....	4.ª idem...	id...	mayo...	1917	168	75
	Otro.....	» Mariano Sirera Llepis.....	Idem...	168	75	5	idem...		Bilbao.....	Vizcaya...	6.ª idem...	id...	septbr...	1919	168	75
Caballería..	Otro.....	» Luis Cantabrana Morales.....	Idem...	168	75	8	idem...		Pamplona.....	Navarra...	6.ª idem...	id...	octubre..	1921	168	75
	Otro.....	» Abdón Conde Sanz.....	»	168	75	13	idem...		Valladolid..	Valladolid	7.ª idem...	id...	julio....	1927	168	75
Infantería..	Otro.....	» Francisco Centeno Belgrano....	»	168	75	19	idem...		Melilla.....	Granada...	Com.ª gral. de Melilla	id...	marzo...	1924	168	75
	Idem.....	2.º tente..	» Ramón Chueca de Lucas.....	»	146	25	5	idem...	1902	Madrid.....	Madrid....	1.ª región..	id...	agosto..	1934	146
Caballería..	Otro.....	» Juan Caertero García.....	»	146	25	20	idem...		El Pozuelo.....	Guadaíajara	1.ª idem...	id...	marzo...	1925	146	25
	Otro.....	» Toribio Cristóbal Sanz.....	»	146	25	6	idem...		Sepúlveda.....	Segovia...	1.ª idem...	id...	abril....	1926	146	25
Infantería..	Otro.....	» Isidoro Carbo Cruz.....	»	146	25	6	idem...		Sevilla.....	Sevilla....	2.ª idem...	id...	idem....	1932	146	25
	Otro.....	» Manuel Castro Ortiz.....	»	146	25	11	idem...		Martos.....	Jaén.....	2.ª idem...	id...	mayo...	1934	146	25
Caballería..	Otro.....	» Francisco Cayuela Navarro....	»	146	25	29	idem...		Cartagena.....	Murcia....	3.ª idem...	id...	octubre..	1916	146	25
	Otro.....	» Enrique Coné Boix.....	»	146	25	13	idem...		Valencia.....	Valencia...	3.ª idem...	id...	enero...	1929	146	25
Infantería..	Otro.....	» Juan Cantero Llorca.....	»	146	25	6	idem...		Cartagena.....	Murcia....	3.ª idem...	id...	idem....	1934	146	25
	Otro.....	» Tomás Casado Reigosa.....	»	146	25	13	idem...		Valencia.....	Valencia...	3.ª idem...	id...	septbr...	1924	146	25
Ingenieros..	Otro.....	» Manuel Caballero Espadas.....	»	146	25	11	octubre..		Justiñana.....	Navarra...	6.ª idem...	id...	enero...	1931	146	25
	1.º tente..	» Aniano Cruz González.....	Capitán.	168	75	7	agosto...		Valladolid..	Valladolid	C.ª G.ª Civil	id...	abril....	1922	168	75
G.ª Civil...	2.º tente..	» Facundo Cerrasco Román.....	1.º tente	146	25	18	idem...		Madrid.....	Madrid....	Id. Norte..	id...	diciembre	1911	146	25
	Otro.....	» Baldomero Caro Torres.....	Idem...	146	25	20	idem...		Idem.....	Idem.....	Idem, id...	id...	agosto..	1908	146	25
Caballería..	Otro.....	» Antonio Costa Girona.....	Idem...	146	25	18	idem...		Valencia.....	Valencia...	Id. Valencia	id...	septbr...	1919	146	25
	Otro.....	» Manuel Ciruelo Geldaracena....	Idem...	146	25	18	idem...		Olazagutía.....	Navarra...	Id. Navarra	id...	junio...	1919	146	25
Carabineros	Otro.....	» Domingo Conde Iglesias.....	Idem...	146	25	6	idem...		Bilbao.....	Vizcaya...	Id. Carab.ªs	id...	octubre..	1920	146	25
	Otro.....	» Domingo Conde Iglesias.....	Idem...	146	25	6	idem...		Bilbao.....	Vizcaya...	Id. Carab.ªs	id...	octubre..	1920	146	25

Madrid 1.º de junio de 1903.

LINARES

## SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES E INCIDENCIAS

## EQUIPO Y MONTURA

*Circular.* Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por el Comandante general de Alabarderos en 28 de abril último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar reglamentario para el escuadrón de Escolta Real, el saco de cebada de cuero color aveilana, en substitución del de lona actualmente en uso; quedando señalado al que se adopta, el precio máximo de 25 pesetas y la duración mínima de 12 años.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de junio de 1903.

LINARES

Señor.....

## MOVILIZADOS DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida en 31 de octubre de 1902, por el que fué primer teniente de Voluntarios en Filipinas D. Ricardo Menéndez Solera, con residencia en esa capital, calle de Parades núm. 1, en súplica de los beneficios de la ley de 11 de abril de 1900, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Comisión clasificadora de jefes y oficiales movilizados de Ultramar, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de junio de 1903.

LINARES

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente de la Comisión clasificadora de jefes y oficiales movilizados de Ultramar.

## RESARCIMIENTOS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su oficio de 12 de diciembre de 1891, promovida por D. Andrés Sain de Robles, secretario que fué del gobierno civil de Tayabas (Filipinas), domiciliado en esta corte, calle de Fuencarral núm. 100, en súplica de resarcimiento por la pérdida de dos caballos de su propiedad que durante el sitio de la expresada plaza le fueron incautados por orden de la autoridad militar, para la alimentación las de tropas; resultando de la certificación expedida al efecto por el teniente coronel de Infantería D. Joaquín Pacheco y Yanguas, jefe militar que era de la provincia en aquella época, la comprobación de lo aducido por el interesado, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Ordenador de pagos de Guerra, y en armonía con lo resuelto en real orden de 26 de septiembre de 1901 (D. O. número 214), para el resarcimiento por la pérdida del caballo del capitán de Infantería D. Juan Alba Verdguer, se ha servido conceder al recurrente el abono de los 35 pesos por cada uno de los dos caballos, importe de su valoración, y cuya suma deberá ser cargo al crédito que se conceda para el pago de las incidencias de la campaña de Filipinas, previa oportuna reclamación ante la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de aquel archipiélago.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de junio de 1903.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Filipinas.

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida en 18 de abril de 1902 por el segundo teniente de Movilizados que fué en Cuba D. Venancio Blanco Dominguez, con residencia en San Vicente de la Barquera (Santander), en súplica de los tercios de sueldo correspondientes á los meses de enero, febrero y marzo del expresado año, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, debiendo hacer la reclamación correspondiente la habilitación de reemplazo de la sexta región en adicional de carácter preferente al ejercicio 1902 y capítulo 5.º, artículo 5.º

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de junio de 1903.

LINARES

Señor Capitán general del Norte.

Señores Presidente de la Comisión clasificadora de jefes y oficiales movilizados de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

## CIRCULARES Y DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Direcciones generales

## SECCIÓN DE INFANTERÍA

## ASCENSOS

Reuniendo las condiciones prevenidas en la real orden de 24 de febrero de 1894 (C. L. núm. 51), el corneta del regimiento de Granada núm. 34, José Gallego García, se le promueve al empleo de cabo de tambores, con destino al regimiento de Asturias, donde existe vacante de su clase; verificándose la correspondiente alta y baja en la revista del mes de julio.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 3 de junio de 1903.

El Jefe de la Sección,  
Enrique Cortés

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

## SECCIÓN DE INGENIEROS

## PERSONAL DEL MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de auxiliar del material de Ingenieros en la comandancia de Burgos, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, se nombra para ocuparla al sargento de Infantería D. Juan Checa López, que reúne condiciones para obtenerla.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de junio de 1903.

El Jefe de la Sección,  
Benito de Urquiza

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Señor Capitán general de la sexta región.

IMPRESA Y LITOGRAFÍA DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA